Resumen ejecutivo crítico — Personas jurídicas

Proyecto de Ley 477/2026 · Ahorro en renta, sobrecostos y alertas para la gerencia

PROYECTO DE LEY — NO VIGENTE. Proyecto de Ley 477 de 2026 Cámara ("Rescate Fiscal"), radicado el 29-oct-2026. Hoy no cambia nada; todo depende de su aprobación, sanción y eventuales modificaciones del Congreso. Cifras: simulación con UVT y SMMLV 2026.

ALERTA 1 — El ahorro en renta se compensa parcial o totalmente con nómina e IVA. La tarifa baja, pero desde el 1-ene-2027 la exoneración de aportes se reduce drásticamente. Presupuestar el efecto **neto**, no solo la tarifa.

1. Renta: quién gana y quién pierde

Renta líquida gravable	Hoy (35%)	AG 2027 (33%)	AG 2028 (31%)
$500 M	$175 M	$165 M	**$155 M**
$10.000 M	$3.500 M	$3.300 M	**$3.100 M**
$200.000 M	$70.000 M	$66.000 M	**$62.000 M**

Sociedades no financieras. Cifras en millones de pesos (M), antes de sobretasas y anticipos.

- **Financieras y mercado de valores:** 38% en 2027 y 36% en 2028–2030, frente a 35% vigente: **mayor carga desde 2028**. Una financiera con renta ≥ 120.000 UVT (≈ $6.285 M) tendría 38% en 2027 (hoy 40%) y 36% después. La sobretasa mantiene anticipo del 100%.

2. Sobrecostos y alertas

- **ALERTA 2 — Nómina (art. 20, modifica art. 114-1 ET):** hoy la exoneración de salud (8,5%), SENA (2%) e ICBF (3%) cubre trabajadores de hasta 10 SMMLV. Desde el 1-ene-2027 cubriría solo hasta 2 SMMLV (parcial entre 2 y 3). Ejemplo: **60 trabajadores entre 1 y 15 SMMLV = ≈ $191,6 M adicionales por año**, concentrados en cargos de 2,5 a 9 SMMLV (mandos medios y profesionales). Puede superar el ahorro de tarifa en empresas intensivas en mano de obra.
- **ALERTA 3 — IVA:** desde 2028 desaparece la tarifa del 5% (arts. 468-1 y 468-3). **Desde la promulgación:** se gravan con IVA el turismo receptivo (paquetes y hotelería a no residentes, art. 481 lit. d) y el internet fijo de estratos 1 y 2 (lit. h); se deroga el art. 465 (precios de refinados fijados por MinMinas) y licores, vinos y aperitivos quedan con IVA general además del impoconsumo. Revisar precios, contratos y sistemas de facturación.
- **ALERTA 4 — Art. 243 ET:** su derogatoria no sube el impuesto, pero elimina la destinación de 9 puntos de la renta a ICBF, SENA, salud, primera infancia y educación superior, y el piso presupuestal de SENA/ICBF. Riesgo de ajustes futuros de financiamiento.
- **ALERTA 5 — Impuesto diferido:** el cambio de tarifa obliga a remedir activos y pasivos diferidos (NIC 12 / Sección 29) **solo si la ley se promulga antes del cierre**; si es después, es hecho posterior sin ajuste (NIC 10) con revelación. Ejemplo: diferencias temporarias imponibles netas de $10.000 M reducirían el pasivo diferido de $3.500 M a $3.160 M (ingreso de $340 M).
- **ALERTA 6 — Control y sanciones:** se rediseñan sanciones de facturación y clausura, proveedores tecnológicos y régimen de activos digitales; el par. 2 del art. 616-1 (documento equivalente POS) se elimina. Revisar el cumplimiento de facturación electrónica.
- **Otros:** tasa mínima del 15% (TTD) para grupos con ingresos ≥ EUR 750 M; RUGE con tarifa de 20% o 26% y depreciación acelerada de 50% (maquinaria) y 10% (construcciones).

3. Qué hacer ahora

- **Alivios:** Decreto Legislativo 1419/2026 (sanciones al 15%) vigente **hasta el 19-nov-2026**; el proyecto ofrecería 40% hasta el 30-jun-2027; no son acumulables. Ejemplo (impuesto $100 M): $118,3 M vs. $132 M vs. $210 M sin beneficio.
- **Riesgo de trámite:** es un proyecto no vigente; puede modificarse o caerse (antecedente C-481/2019). Cifras con UVT y SMMLV 2026; los valores 2027–2028 se desconocen.
- Modelar por empresa: ahorro de tarifa − nómina adicional − IVA/precios. Reservar presupuesto de nómina 2027 con escenario conservador.